

## “CIRCULAR INFORMATIVA”

### Levantamiento de Suspensión de MAAC

Les informamos que, a partir del 21 de febrero del 2025, la Dirección General de Normas reactivo la **Autorización de Mexicana de Acreditación, MAAC, A.C.**, para operar como **Entidad de Acreditación**.

Por ello, queremos hacerles partícipes de esta noticia, externándoles nuestro sincero agradecimiento por su confianza y paciencia, ya que sin ustedes esto no habría sido posible.

En este mismo sentido a continuación les compartimos algunas secciones del documento recibido por parte de la DGN:

**Luis Vargas Clavijo**

Representante Legal de Mexicana de Acreditación, MAAC, A.C.

Calle Florencia, número 37, interior 602, Colonia Juárez

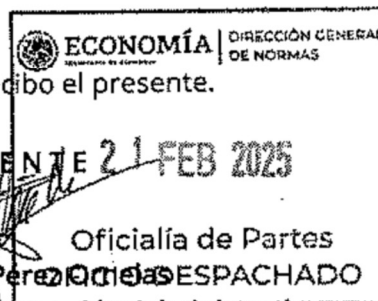
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600

Correo electrónico: [direccion@maac-ac.com.mx](mailto:direccion@maac-ac.com.mx)

**Presente.**

Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, Apartado A, fracción II numeral 19; 12, fracciones I, IV, XI y XXIX; y 36, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, me permito enviarle de manera adjunta el Acuerdo de Cumplimiento de Resolución Administrativa relativo al expediente DGN/VV/PA/001/2024 correspondiente a las sanciones impuestas por esta autoridad en la resolución administrativa dictada el 16 de agosto de 2024 a la Asociación Civil denominada Mexicana de Acreditación, MAAC, A.C.

Por lo anterior, se solicita tenga a bien acusar de recibo el presente.



Encargada del despacho de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, de acuerdo al Oficio

Por lo anteriormente expuesto y fundado se **DETERMINA**:

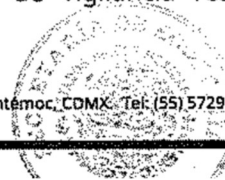
**PRIMERO.** La Entidad de Acreditación denominada **Mexicana de Acreditación, MAAC, A.C.** ha solventado en lo general las 11 NO CONFORMIDADES que le fueron determinadas en la resolución de fecha 16 de agosto de 2024, por lo que se deja sin efectos la sanción impuesta, en específico, la correspondiente a la suspensión de la autorización para operar como Entidad de Acreditación a Mexicana de Acreditación, MAAC, A.C. lo que permitirá que dicha Entidad de Acreditación reanude sus actividades respecto de la prestación de servicios de acreditación bajo los esquemas que le fueron autorizados mediante los acuerdos publicados en fechas 06 de mayo de 2020 y 31 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Lo anterior no limita o inhibe el ejercicio de las facultades de comprobación de esta autoridad en el futuro, mediante el procedimiento de vigilancia respecto del



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle Pachuca #189, Piso 6, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5729 9100 www.gob.mx/se



cumplimiento al artículo 50, de la Ley de Infraestructura de la Calidad, así como de las demás disposiciones jurídicas aplicables.


**TERCERO.** Que a fin de respetar los principios de certidumbre y máxima publicidad en los que se sustenta el Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, se hace de su conocimiento que la determinación de este acuerdo será accesible al público, por lo que se gira oficio a la Coordinación de Infraestructura de la Calidad, para que en uso de sus facultades, emita el comunicado correspondiente en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad (PLATIICA) dependiente de esta Secretaría.

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución a **Mexicana de Acreditación, MAAC, A.C.** en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO. Una vez satisfechos los trámites de ley, téngase como total y definitivamente concluido el presente expediente administrativo número DGN/VV/PA/001/2024.

SEXTO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA MTRA. LILIAN AURORA PÉREZ ORNELAS, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE ACUERDO AL OFICIO NÚMERO 190.2025.015 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2025, SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y COMPETENCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34, FRACCIÓN XXXIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1, 2 APARTADO A, FRACCIÓN II, NUMERALES 4 Y 19, 11, 12, FRACCIONES I, IV, XIV Y XIX, 36, FRACCIÓN I Y 70 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIONES I Y VI, NUMERAL I.5 Y FRACCIÓN VI, NUMERAL VI.1 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ABRIL DE 2024.



Les reiteramos nuestro compromiso con Ustedes y con la Infraestructura de la Evaluación de la Conformidad, esperando que nos sigan favoreciendo con su preferencia y nos permitan atenderlos como se merecen.

Atentamente,

**Mexicana de Acreditación, MAAC, A.C.**



**UNIDAD DE NORMATIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y COMPETENCIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS**

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2025

**Comunicado DGN/COM/001/2025**

A todos los Organismos de Evaluación de la Conformidad acreditados por Mexicana de Acreditación, MAAC, A.C. y personas interesadas, se les informa lo siguiente:

- La Dirección General de Normas levantó la suspensión de la Entidad de Acreditación denominada Mexicana de Acreditación MAAC, A.C. debido al cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- Los Organismos de Evaluación de la Conformidad que requieran realizar el proceso de acreditación con Mexicana de Acreditación, MAAC, A.C. (inicial, seguimiento, ampliaciones o actualizaciones, así como la venta de hologramas), pueden acudir nuevamente para solicitar sus servicios.

**Atentamente**

**Dirección General de Normas**

